



17 AGO 2023

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 2680 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 504 de fecha 17 de febrero de 2023, se procede a la anulación y descarga de valores correspondientes a la patente comercial Rol 2-2383 a nombre de Promotora CMR Falabella.

3.- El Memorándum N° 734, de fecha 07 de agosto de 2023, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita al Administrador Municipal activar la Patente Comercial Rol 2-2383, a nombre de Promotora CMR Falabella S.A. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✦ Correo electrónico de fecha 12.07.2022 donde la Analista de Operaciones Tributarias Gerencia Corporativa de Impuestos Falabella informa a la Oficina de Patentes Comerciales dejar sin efecto el cierre de patente.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar la activación, debiendo pagar los derechos que correspondan.

DECRETO.

1.- Autorícese la reactivación de la Patente Comercial Rol 2-2383, a nombre de Promotora CMR Falabella S.A., RUT N° 90.743.000-6; lo anterior, debido a que la empresa desistió de anular la patente indicada, pero por un error administrativo la anulación fue sancionada a través del Decreto Alcaldicio N° 504/2023.

2.- El contribuyente deberá cancelar el periodo correspondiente a julio 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMG. Inss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\FATENTE COMERCIAL\Reactivación\Promotora CMR Falabella.doc